



Municipalidad de Pergamino
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: PRORROGA CUOTA 03/20 Y 04/20 TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE EX. 39314

CORRESPONDE EX -2020-00039314-PER-MEI#SGO

VISTO: Las actuaciones promovidas desde la Dirección de Hacienda y Rentas, respecto a la prórroga del vencimiento de la cuota 03/2020 de la Tasa de Seguridad e Higiene, conforme a la Emergencia Sanitaria decretada a nivel Nacional, Provincial y Municipal, sea prorrogada hasta el día 29/05/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Hacienda y Rentas, solicita que el vencimiento correspondiente a la Tercera (3) cuota de la Tasa de Seguridad e Higiene que operaba originalmente en fecha 21/04/2020, que fue prorrogado para el día 05/05/2020, sea prorrogado su vencimiento hasta el día 29/05/2020.

Que el vencimiento de la cuota 04/2020 de la tasa de Seguridad e Higiene con vencimiento original el día 21/05/2020, sea prorrogado para el día 30/06/2020.

Lo peticionado es de conformidad a la prórroga de la vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar hasta el día 29/05/2020 (facultado por el Art. 42º de la OFI vigente) el vencimiento original de la tercera (3) cuota de la Tasa de Seguridad e Higiene que operaba el día 21/04/2020 y fue prorrogado para el día 05/05/2020; de conformidad a la prórroga de la vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar hasta el día 30/06/2020 (facultado por el Art. 42º de la OFI vigente) el

vencimiento original de la cuarta (4) cuota de la Tasa de Seguridad e Higiene que operaba el día 21/05/2020; de conformidad a la prórroga de la vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para efectuar todo lo correspondiente.